000820

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
03 NOV 2026
HORA 14:52
ANEXO
RECIBE Gaby Castillo

LUCERO DEOSDADY
DIPUTADA LOCAL POR TAMAULIPAS

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PROTOCOLO ABIERTO MUNICIPAL FÍSICO Y DIGITAL ESTANDARIZADO,** al tenor de la siguiente:

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa de proyecto de decreto tiene por objeto adicionar un párrafo quinto al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a efecto de fomentar la institucionalización, unificación y estandarización del uso libros de actas de cabildo, bajo el esquema del "Protocolo Abierto" (tanto en su formato físico como digital) en los 43 municipios del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, los 43 municipios del Estado de Tamaulipas han enfrentado retos significativos en materia de gestión documental, control administrativo y fe pública municipal debido a la diversidad de criterios, métodos y formatos tradicionales —

muchos de ellos arraigados en esquemas de Libros de Actas, también conocidos como "Protocolo Cerrado" obsoletos— utilizados en la elaboración, certificación, resguardo y consulta de las Actas de Cabildo.

Esta disparidad operativa genera: baja eficiencia administrativa y dilación en los procesos internos, carencia de patrones estandarizados y reglas homogéneas de operación para el contenido de cada foja foliada y los libros de actas, limitaciones en la trazabilidad documental, la fiscalización y el ejercicio transparente del derecho de acceso a la información pública, dificultades técnicas y jurídicas para la digitalización segura y la homologación con estándares normativos actuales, como la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2016 y las leyes generales en materia de archivos y transparencia.

Para superar estos rezagos, es indispensable transitar hacia un modelo moderno de gobernanza municipal basado en Libros de Actas de sesiones de Cabildo, bajo el esquema de **Protocolo Abierto Municipal Físico y Digital Estandarizado**. Esta transición encuentra sustento en la necesidad de armonizar la actuación de los Ayuntamientos con los principios de mejora regulatoria, máxima publicidad, optimización de recursos humanos y materiales, y el uso estratégico de las tecnologías de la información.

La experiencia institucional desarrollada en municipios como Altamira demuestra que la adopción de un protocolo abierto optimiza los tiempos de ejecución, reduce costos operativos, garantiza la integridad y autenticidad de los acuerdos de cabildo mediante elementos de seguridad física y electrónica, y facilita la fiscalización por parte de las autoridades competentes, como la Auditoría Superior del Estado y el Archivo General del Estado.

Por lo anterior, se propone dotar de un sólido sustento jurídico en el **Código**

Municipal para el Estado de Tamaulipas para fomentar la instrumentación estandarizada del Protocolo Abierto en los libros de actas de sesión de cabildo, garantizando que cada foja y libro cumpla con especificaciones técnicas rigurosas de foliatura, formato, firmas autógrafas, sellos digitales y trazabilidad archivística.

Esta iniciativa se alinea de manera transversal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, primordialmente con el ODS 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas", al promover el desarrollo de instituciones municipales eficaces, responsables y transparentes. Al transitar hacia un modelo de gobernanza basado en el esquema de Protocolo Abierto Municipal Físico y Digital Estandarizado, se combate la baja eficiencia administrativa, garantizando la integridad, autenticidad y conservación de los acuerdos de cabildo mediante elementos de seguridad y trazabilidad archivística. Esto fortalece directamente el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y facilita la fiscalización por parte de las autoridades competentes. Asimismo, la iniciativa incide en el ODS 9: "Industria, innovación e infraestructura", al impulsar la modernización tecnológica y la innovación en la gestión documental de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, superando los rezagos de los esquemas de protocolo cerrado obsoletos. La adopción de estas reglas de operación homogéneas para la certificación y digitalización segura optimiza los recursos públicos, consolidando así una administración pública moderna, transparente y confiable al servicio de la ciudadanía.

Para un mejor entendimiento de la iniciativa, se presenta cuadro comparativo de las reformas planteadas:

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas (Actual)	**Código Municipal para el Estado de Tamaulipas (Propuesta)**
Artículo 44.- El ... Los...	**Artículo 44.-** El...

Los ... Los...	Los... Los... Los...
Sin correlativo	**Los ayuntamientos, podrán optar, por llevar su Libro de Actas, bajo el esquema de Protocolo Abierto Físico y Digital Estandarizado, compuesto por juegos de fojas con folios ordenados numéricamente, autorizados previamente y gestionados bajo reglas de operación homogéneas que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y trazabilidad.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE ESTABLECER EL PROTOCOLO ABIERTO MUNICIPAL FÍSICO Y DIGITAL ESTANDARIZADO.**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un quinto párrafo al artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 44.- El...
Los...
Los...
Los...

Los ayuntamientos, podrán optar, por llevar su Libro de Actas, bajo el esquema de Protocolo Abierto Físico y Digital Estandarizado, compuesto por juegos de fojas con folios ordenados numéricamente, autorizados previamente y gestionados bajo reglas de operación homogéneas que garanticen su autenticidad, integridad, conservación y trazabilidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan el presente Decreto.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 03 días del mes de noviembre del año 2026.

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA"

DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ